CONTRATO No. 4600104926 DE 2025
PERIODO DE VERIFICACIÓN: Del 1 al 31 de Julio de 2025
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: Octubre de 2025

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL ESCOLAR 2025
NIT:	901.944.870
REPRESENTANTE LEGAL:	LARIS EDMY RENDON JIMÉNEZ
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	43.001.625
OBJETO:	Prestar el Servicio de transporte escolar para los estudiantes de Instituciones Oficiales residentes en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín
VALOR INICIAL:	TREINTA Y TRES MIL SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ML ($33.071.750.824)
ADICIONES:	N/A
VALOR MÁS ADICIONES:	TREINTA Y TRES MIL SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ML ($33.071.750.824)
DURACIÓN INICIAL:	Ciento noventa y un (191) días calendario
AMPLIACIONES:	N/A
SUSPENSIONES:	N/A

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	Ciento noventa y un (191) días calendario
FECHA DE INICIO:	26 de Mayo de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de Noviembre de 2025

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600104926 de 2025, se presenta el Informe parcial de Supervisión N°. 3 del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

- Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato.

El contratista prestó el servicio de transporte escolar a los estudiantes de las Instituciones Oficiales residentes en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Transportó a los estudiantes matriculados en las Instituciones Educativas Oficiales residentes en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a través de las rutas que demanda el servicio, permitiendo garantizar la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, en el área urbana y rural del Distrito. Adicionalmente, movilizó a todos los beneficiarios de los programas de la Secretaría de Educación, matriculados en instituciones educativas oficiales, a los eventos académicos, lúdicos, culturales, tecnológicos y todos aquellos que aportan a la formación integral. Todo lo anterior, durante los días hábiles del calendario escolar entre el 7 y el 31 de julio de 2025.

- Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas.

El servicio de transporte tiene el objetivo de apoyar la movilidad de los estudiantes entre su residencia y su institución educativa logrando así la permanencia en el sistema educativo, a la vez permite a los estudiantes que habitan zonas de difícil acceso o zonas con insuficiente oferta educativa, trasladarse a instituciones educativas oficiales para atender sus necesidades formativas, garantizando el Derecho Fundamental de la Educación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Distrito.

El servicio prestado por el contratista se ofrece en aquellos sectores donde no es posible atender esta necesidad con el transporte público colectivo y masivo de pasajeros. Adicionalmente, las rutas se definen dependiendo de las necesidades y del contexto para cada Institución Educativa, facilitando el desplazamiento desde un punto de origen cerca al lugar de residencia de los alumnos hacia la Institución Educativa y el retorno de los estudiantes al punto de origen una vez termina la jornada académica.

La prestación del servicio de transporte escolar entre el 7 y el 31 de Julio de 2025, fue realizada en los tipos de vehículos que se indican a continuación:

- ✓ Vehículos tipo bus, de servicio público, colores blanco y verde, modelo 2013 o superior con una capacidad mínima de 31 pasajeros y máxima de 50 pasajeros; de los cuales el 30% son modelo 2013 a 2015; el 35% modelo 2016 a 2018 y el 35% restante son modelo 2019 en adelante.

- ✓ Vehículos tipo bus o buseta, de servicio público, colores blanco y verde, modelo 2013 o superior con una capacidad mínima de 21 y máxima de 30 pasajeros; De los cuales el 30% son modelo 2013 a 2015; el 35% modelo 2016 a 2018 y el 35% restante son modelo 2019 en adelante.

- ✓ Vehículos tipo microbús, de servicio especial, colores blancos y/o blanco y verde, modelo 2013 o superior con una capacidad mínima de 10 pasajeros y máxima de 20 pasajeros; de los cuales el 30% son modelo 2013 a 2015; el 35% modelo 2016 a 2018 y el 35% restante son modelo 2019 en adelante.

Nota: Los colores y distintivos de los vehículos se rigen de acuerdo al decreto 1079 del 2015, Artículo 2.2.1.6.2.4 modificado por el Decreto 431 de 2017, artículo 5º. Colores y distintivos.

Rutas Especiales: se cuenta con 3 vehículos tipo camioneta, para la prestación del servicio de estas rutas especiales de transporte para personas con discapacidad o movilidad reducida.

Es de anotar que el contratista para la ejecución del contrato durante el mes de julio, contó con un 77,89% de la totalidad del parque automotor requerido, con tecnologías Euro. Lo cual se evidencia en el ANEXO denominado “PARQUE AUTOMOTOR”, donde se relaciona de cada vehículo, Placa, Marca, Modelo, Línea y Motor.

Las Rutas se clasifican según las características de la prestación del servicio: tipo de zona de cobertura (urbana o rural), trayecto, restricciones de las vías (pendiente, ancho de vía, capa de rodadura, obstáculos en la vía) y la capacidad de maniobrar con seguridad los vehículos y sitios para reversar.

RUTAS:

RUTA TIPO A: Ruta escolar de servicio urbano, que se presta en zonas de la ciudad de Medellín y sus corregimientos en trayectos de vía dentro de la misma comuna y con pendientes bajas y moderadas, maniobrables por los vehículos tipo bus.

RUTA TIPO B: Ruta escolar de servicio urbano, que se presta en zonas de la ciudad de Medellín y sus corregimientos, en trayectos de vía con desplazamientos por varias comunas entre el origen del recorrido y la Institución educativa, con pendientes bajas y moderadas, maniobrables por los vehículos tipo bus.

RUTA TIPO C: Ruta escolar de servicio urbano, que se presta en los corregimientos de la Ciudad de Medellín, en trayectos de vías veredales con desplazamientos por varias veredas entre el origen del recorrido y la Institución educativa, con pendientes moderadas, maniobrables por los vehículos tipo bus.

RUTA TIPO B-Q: Ruta escolar de servicio urbano, que se presta en zonas de la ciudad de Medellín y sus corregimientos, en trayectos de vía con desplazamientos por varias comunas entre el origen del recorrido y la Institución educativa, con pendientes bajas y moderadas, maniobrables por los vehículos tipo buseta.

RUTA TIPO C-Q: Ruta escolar de servicio urbano, que se presta en los corregimientos de la Ciudad de Medellín, en trayectos de vías veredales con desplazamientos por varias veredas entre el origen del recorrido y la Institución educativa, con pendientes moderadas, maniobrables por los vehículos tipo buseta.

RUTA TIPO A-R: Ruta escolar de servicio urbano, que se presta en algunas zonas y corregimientos de la Ciudad de Medellín en trayectos de vía pendientes altas y restricciones para maniobrar por el ancho de las vías o sitios para reversar, que requieren ser prestados en vehículos tipo microbús.

RUTA TIPO B-R: Ruta escolar de servicio urbano, que se presta en los corregimientos de la Ciudad de Medellín en trayectos de vía desde las veredas hasta la zona urbana con pendientes altas y restricciones para maniobrar por el ancho de las vías o sitios para reversar, que requieren ser prestados en vehículos tipo microbús.

RUTA TIPO C-R: Ruta escolar de servicio rural, que se presta en los corregimientos a la Ciudad de Medellín, en trayectos de vía con desplazamientos por diferentes veredas entre el origen del recorrido y la Institución educativa, pendientes altas, en vías sin pavimentar y restricciones para maniobrar por el ancho de las vías o sitios para reversar, que requieren ser prestados en vehículos tipo microbús.

TIPO DE RUTA	**CLASE DE VEHÍCULO**
Tipo A	BUS DE 31 - 50 PASAJEROS
Tipo B	BUS DE 31 - 50 PASAJEROS
Tipo C	BUS DE 31 - 50 PASAJEROS
Tipo A-Q	BUS Y/O BUSETA DE 21-30 PASAJEROS
Tipo B-Q	BUS Y/O BUSETA DE 21-30 PASAJEROS
Tipo C-Q	BUS Y/O BUSETA DE 21-30 PASAJEROS
Tipo A-R	MICROS DE 10-20 PASAJEROS
Tipo B-R	MICROS DE 10-20 PASAJEROS
Tipo C-R	MICROS DE 10-20 PASAJEROS

RUTA ESPECIAL 1
Esta ruta se prestó para apoyar las necesidades de movilidad de un estudiante de la Institución Educativa Bello Horizonte se categoriza como ruta especial.

RUTA ESPECIAL 2
Esta ruta se prestó en cumplimiento del fallo de tutela en segunda instancia del Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Medellín con radicado 05001430300220 23-00296 00, Sentencia No. 262 para el traslado de un (1) estudiante con movilidad reducida, hacia la Institución Educativa Barrio Olaya Herrera.

Ambas rutas especiales se prestarán en vehículo tipo camioneta con las siguientes especificaciones técnicas:

CAMIONETA
Capacidad pasajera: Hasta cinco (5)
Modelo: Año 2013 o superior
Cilindraje: Igual o superior a 1000 CC
Tipo combustible: Diésel, gasolina, gas natural vehicular (GNV), híbrido o eléctrico.
Horas de servicio: Cuatro (4) diarias

RUTA ESPECIAL 3
Camioneta doble cabina con VOLCO/ WAGON/ PANEL - capacidad pasajeros: hasta 4, modelo: 2013 o superior, cilindraje: igual o superior a 1000 CC, tipo combustible: Diésel, gasolina, gas natural vehicular (GNV), híbrido o eléctrico, la cual contó con un mecanismo que permite el ascenso y descenso de una silla de ruedas del vehículo y cuenta con los elementos que garantizan la estabilidad de la silla durante el recorrido.

Las rutas anteriormente descritas son referencia también para el servicio prestado en:

- ✓ Los recorridos de los estudiantes de instituciones educativas oficiales que dentro de su formación tienen clases adicionales de Medias Técnicas a través del Sena.

- ✓ El servicio de transporte para los eventos académicos, lúdicos, culturales, tecnológicos y todos aquellos que aportan a la formación integral relacionados con los diferentes programas de la Secretaría de Educación.

- ✓ La movilización de los estudiantes incluidos en los planes de contingencia activados para la adecuación o construcción de Instituciones Educativas Oficiales.

LOS VEHÍCULOS

- ✓ Están dotados con todos los implementos necesarios para cubrir cualquier eventualidad, tales como: Equipo de carretera completo (llantas de repuesto, herramientas, botiquín, extintor, tacos, banderolas, entre otros). Lo cual se evidencia en el numeral 3 del informe mensual del Contratista.

- ✓ Cuentan con las pólizas de seguros reglamentarias, exigidas para el transporte escolar 2.2.1.6.5.1 decreto 1079 del 2015. Lo cual se evidenció en las revisiones del parque automotor ofertado en el proceso de contractual y en el ANEXO 10 del informe mensual del contratista, donde se presentan los documentos correspondientes de los vehículos que presentaron vencimientos en el transcurso del mes de julio de 2025.

- ✓ Se les realiza la revisión Técnico-Mecánica de acuerdo a la periodicidad y condiciones establecidas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre - Ley 769 de 2002, Artículos 50 al 54 y Decreto 019 de 2012 Artículo 201 al 202. En el ANEXO 10 del informe mensual del contratista se observan las evidencias de los vehículos que presentaron vencimientos en el mes de Julio.

- ✓ Cumplen con el mantenimiento preventivo determinado por la norma y el mismo es realizado máximo cada dos meses en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre; según lo contemplado en la Resolución 378 de 2013 expedida por el Ministerio de Transporte. Durante el mes de Julio no se realizó mantenimiento preventivo.

- ✓ Están dotados de dispositivos GPS (Global Positioning System) o Sistema de Posicionamiento Global GPS y en funcionamiento, de acuerdo con la Certificación del aportada en el ANEXO 9 del informe mensual del contratista.

- ✓ Portan los documentos legales reglamentarios y vigentes, entre ellos: original del formato único del extracto del contrato celebrado con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, licencia de tránsito, original de la tarjeta de operación, original del seguro obligatorio de accidentes de tránsito, original de la licencia de conducción del operador del vehículo, original del certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases, original del carné de las pólizas de responsabilidad civil extracontractual.

- ✓ Como vehículos de Transporte Público Terrestre Automotor Especial dedicados al transporte de estudiantes, además de los colores y distintivos señalados en el artículo 2.2.1.6.10.1 del decreto1079 de 2015, tienen pintadas en la parte posterior de la carrocería, franjas alternas de diez (10) centímetros de ancho en colores amarillo pantone 109 y negro, con inclinación de 45 grados y una altura mínima de 60 centímetros. Igualmente, en la parte superior trasera y delantera de la carrocería en caracteres destacados, de altura mínima de 10 centímetros, llevan la leyenda “Escolar”.

- ✓ Cumplen con la capacidad vehicular establecida en la ficha homologación del vehículo y en la licencia de tránsito de conformidad con el artículo 2.2.1.6.6.3.del decreto 1079 de 2015, y con el artículo 27 del Código Nacional de Tránsito terrestre-Ley 769 de 2002, es decir, cada pasajero ocupa un (1) puesto.

- ✓ Presentan óptimas condiciones de aseo tanto al interior como el exterior.

- ✓ Tienen disponibilidad permanente durante toda la atención de las rutas, teniendo en cuenta que dichas rutas se realizan en los horarios establecidos por cada institución educativa, durante los días hábiles del calendario escolar.

MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS

El contratista efectúa las reparaciones y mantenimiento preventivo y correctivo necesario a los vehículos, garantizando el buen estado técnico y mecánico, según lo contemplado en la normatividad vigente del Ministerio de Transporte.

En caso de avería, daño, caso fortuito o fuerza mayor en un vehículo que este prestando el servicio, el contratista lo sustituye inmediatamente garantizando que el cambio o sustitución, no genere interrupción en la prestación del servicio, además conservando las mismas o mejores características.

CONDUCTORES

Los conductores cumplen con lo establecido en el artículo 2.2.1.6.10.3.del Decreto 1079 de 2015 y no tienen ninguna relación laboral con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. El contratista certifica en su informe mensual, en el numeral 7.2 y en el ANEXO 18 que, los conductores asignados a la prestación del servicio reúnen las siguientes condiciones:

- ✓ Experiencia mínima de tres (3) años, certificada en el servicio de transporte público terrestre automotor especial acreditada con certificaciones laborales de empresas públicas y/o privadas.

- ✓ Uniforme distintivo de la empresa contratista y carné que lo identifique ante las autoridades de tránsito y personas que lo exijan como responsable del vehículo que conduce. Como se observa en el numeral 2.1.8 del informe mensual del contratista

- ✓ Licencia de conducción vigente y en la categoría correspondiente al servicio, de acuerdo con las regulaciones del Ministerio de Transporte sobre la materia. En el ANEXO 20 del informe mensual del contratista se pueden observar las licencias renovadas durante el periodo de verificación.

- ✓ Paz y salvo o acuerdo de pago, por concepto de multas e infracciones de tránsito expedido por la autoridad competente con una vigencia no mayor a un mes anterior a la fecha de inicio de la ejecución del contrato.

- ✓ Certificado médico ocupacional o Certificado médico laboral periódico de conformidad con lo exigido en la normatividad laboral para acreditar el estado y condiciones de salud del trabajador.

- ✓ No poseen Antecedentes judiciales.

- ✓ Conocimiento y dominio de la nomenclatura de la ciudad.

- ✓ Puntualidad en la hora y lugar de las rutas previamente establecidas.

- ✓ No podrá presentarse en estado de embriaguez, bajo el influjo de sustancias psicoactivas o bajo efectos de medicamentos que disminuyan su capacidad en la prestación del servicio. Periódicamente se les realiza prueba de consumo de sustancias, como se puede observar en los dos (2) archivos del ANEXO 34 del informe mensual del contratista.

- ✓ Tener pleno conocimiento de la normativa de tránsito, para así cumplirla a cabalidad.

- ✓ Conocer las rutas asignadas, el punto de partida del recorrido y el punto de llegada del mismo.

- ✓ Portar los documentos legales necesarios tanto del vehículo como del conductor.

- ✓ Poseer en todo momento durante la prestación del servicio los siguientes elementos de comunicación: Celular o radio teléfono con sistema de manos libres, que se encuentre activo y en funcionamiento; ya que las programaciones de las rutas pueden presentar variaciones.

- ✓ En caso de fuerza mayor o caso fortuito con el vehículo o conductor, el contratista lo reemplaza de inmediato, sin entorpecer la prestación del servicio, informando al supervisor del contrato, cual conductor queda en

reemplazo y a qué teléfono debe comunicarse. El vehículo debe tener las mismas características y el conductor debe tener el perfil y disposición solicitada.

LOS MONITORES DE RUTA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.6.10.3 del Decreto 1079 de 2015 “los vehículos dedicados a este servicio deberán llevar un adulto acompañante, quien deberá tener experiencia o formación relacionada, debidamente acreditada, en el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo, tránsito, seguridad vial y primeros auxilios”, igualmente el monitor de ruta realiza todas las actividades definidas en el mencionado artículo y no tienen ninguna relación laboral con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín..

El contratista certifica en su informe mensual, en el numeral 7.1 y en el ANEXO 17 que, los monitores de ruta:

- ✓ No tienen Antecedentes judiciales
- ✓ No poseen inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores
- ✓ Están capacitados en el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo y de primeros auxilios.
- ✓ Se encargan del cuidado de los estudiantes durante su transporte y del ascenso y descenso del vehículo.
- ✓ Registran la asistencia de los estudiantes de forma diaria y suministran dicha información al contratista para su consolidación semanal y posterior envío a la Secretaría de Educación el tercer día hábil de la semana siguiente.
- ✓ Entregan los objetos encontrados en la ruta al coordinador de transporte del establecimiento educativo.
- ✓ Garantizan que cada estudiante ocupe un puesto de acuerdo a lo establecido en el ítem capacidad del vehículo, por lo cual en ningún caso se admitirán estudiantes de pie o más personas que el número de sillas disponibles.

- ✓ Portan el uniforme de la Empresa y están plenamente identificados con su respectivo carnet. Ver numeral 2.1.8 Uniformes de monitoras y conductores en el informe mensual del contratista.

- ✓ Ayudan a los estudiantes con el ascenso y descenso del vehículo, verificando que el mismo sea seguro.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

VEHÍCULOS OFERTADOS

En el archivo denominado "Consolidado REVISIÓN VEHÍCULOS SUBASTA 2025", se relacionan los vehículos ofertados y revisados durante el proceso de selección, y en el ANEXO denominado "PARQUE AUTOMOTOR" se relacionan los vehículos con los cuales se prestó el servicio entre el 7 y el 31 de julio de 2025.

De los vehículos que prestaron el servicio, el contratista presenta en el ANEXO 10 la relación y fichas técnicas de los vehículos que presentaron algún vencimiento durante el periodo de verificación, adjuntando las copias de las licencias de tránsito, tarjetas de operación, SOAT, revisión técnico mecánica y Póliza de RC.

Adicionalmente, en el numeral 4.1 del Informe mensual del contratista se encuentran relacionados los vehículos que ingresaron nuevos a la prestación del servicio y en el ANEXO 45 el contratista presentó las fichas técnicas de dichos vehículos, en el anexo se encuentran las copias de las licencias de tránsito, tarjetas de operación, SOAT, revisión técnico mecánica y Póliza de Responsabilidad Civil de cada uno de los vehículos que ingresaron.

Se validó en el ANEXO denominado PARQUE AUTOMOTOR, que el 77,89% de los vehículos que prestaron el servicio durante el periodo de verificación del informe cuentan con tecnologías euro que permiten la optimización de la combustión para el mejoramiento de los niveles de NOx (óxido de nitrógeno) y MP (material particulado), para cumplir los requisitos sobre la disminución de emisiones.

En el ANEXO denominado PARQUE AUTOMOTOR se puede evidenciar que el contratista incluyó, un (1) vehículo eléctrico, en cumplimiento del Decreto 1221 de 2016.

- Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista y del contratante.

El contratista cumplió con:

- ✓ La normativa que fija los lineamientos para la Prestación del Servicio de Transporte escolar en el país.

- ✓ Los requerimientos técnicos dados por el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín y acordes con las necesidades de la administración.

- ✓ Dar cubrimiento a la totalidad de las rutas establecidas por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de acuerdo con las necesidades específicas. Lo cual se evidencia en el ANEXO 1 Pre-factura, donde se detallan las rutas prestadas durante el periodo verificado y en el ANEXO 8 Certificaciones, archivo que consolida la certificación de cada uno de los rectores de las Instituciones Educativas beneficiarias de las rutas realizadas.

- ✓ Enviar semanalmente el tercer día hábil de la semana siguiente vía correo electrónico a la supervisión del contrato, la información correspondiente a la asistencia de los estudiantes beneficiarios de la estrategia de transporte escolar de cada institución educativa. Dicha información detallada de forma diaria indicando el nombre completo del estudiante, número documento y tipo de documento de identidad, jornada, grado, grupo, así como el nombre de la Institución Educativa, Sede Educativa y ruta a la que pertenece.

- ✓ El número de vehículos para el cubrimiento de la totalidad de las rutas establecidas con la documentación del vehículo vigente.

- ✓ Dispuso de vehículos autorizados para la prestación del servicio de transporte especial para personas con movilidad reducida. Las certificaciones incluidas en el ANEXO 8 del informe mensual del contratista.

- ✓ Contó con el número de conductores vinculados laboralmente a la empresa, afiliados a seguridad social, para la operación de los vehículos en la totalidad de las rutas establecidas, certificando las condiciones de selección anteriormente expuestas y que se pueden observar en el numeral 7.2 del informe mensual del contratista y en el ANEXO 18.

- ✓ Garantizó que el conductor y la monitora permanezcan debidamente uniformados y plenamente identificados con su respectivo carné como afiliado a la empresa transportadora. Lo anterior, se evidencia en el informe mensual del contratista en el numeral 2.1.8.

- ✓ Garantizó la identificación de los vehículos destinados a la prestación del servicio con el escudo de armas del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín, la identificación de la prestación del servicio y número del contrato y en el vidrio principal los escudos del Distrito, previa aprobación de diseño por parte de la supervisión del contrato y la Secretaría de Comunicaciones. Los vehículos sólo portan esta identificación en los horarios de prestación del servicio. En el informe mensual del contratista en el numeral 2.1.9. se puede observar evidencia de lo expuesto.

- ✓ Sustituyó vehículos en caso de eventualidad, garantizando la no interrupción del servicio de transporte y las mismas calidades exigidas en las especificaciones técnicas. Evidenciado en el listado de vehículos que ingresaron a la prestación del servicio listados en el numeral 4.1 del informe mensual del contratista y cuyas fichas técnicas se encuentran en el ANEXO 45.

- ✓ Realizó la radicación de las facturas TE7 y TE9 en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para iniciar el proceso del pago por los servicios prestados entre el 7 y el 31 de julio de 2025.

- ✓ Aportó con las facturas de cobro los soportes de los pagos de nómina y seguridad social durante el periodo facturado, éstos en los ANEXOS 3, 4 y 5 del Informe mensual del contratista.

- ✓ Presentó disponibilidad permanente de los vehículos durante toda la atención de las rutas estipuladas en el contrato, teniendo en cuenta que dichas rutas se realizan en los horarios establecidos por cada institución educativa, durante los días hábiles del calendario escolar.

- ✓ Contó con sistema de posicionamiento global -GPS incluidos los dispositivos y software que permite administrar los datos de los vehículos tales como velocidad y posicionamiento geográfico. El ANEXO 9 corresponde a certificación de lo expuesto.

- ✓ Acreditó el estado técnico y mecánico de los vehículos para el cubrimiento de la totalidad de las rutas, mediante certificados expedidos por un Centro de Diagnóstico Automotor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1383 de 2010. Contenidos en las fichas de los vehículos incluidas en el ANEXO 10.

- ✓ En el mes que corresponda realizar revisiones preventivas bimensuales, el contratista presenta las fichas que soportan el estado técnico y mecánico de la totalidad de los vehículos que cubren las rutas establecidas, para garantizar el óptimo estado de los vehículos, de acuerdo a como lo establece la Resolución 315 de 2013.

- ✓ Garantizó la prestación del servicio en los horarios establecidos por la Instituciones Educativas sin perjudicar a los beneficiarios.

- ✓ Concertó con la Secretaría de Educación y los Rectores de las diferentes Instituciones Educativas, las eventualidades presentadas durante el periodo de verificación.

- ✓ Certificó en el ANEXO 11 de su informe mensual, que sólo hicieron uso del servicio de transporte escolar las personas definidas por la Secretaría de Educación a través de la supervisión del contrato.

- ✓ Colocó a disposición de cada una de las rutas vehículos con la capacidad necesaria para la movilización de los estudiantes.

- ✓ Presentó en el Numeral 6 del informe mensual del contratista y en los ANEXOS 14, 15 y 16, las acciones adelantadas para la implementación del Plan de Seguridad Vial de acuerdo con el Decreto 1079 de 2015 y la Resolución 20223040040595 de 2022, “Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones”.

- ✓ Mantuvo vigente durante la ejecución del contrato, el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT, según lo establecido en el Decreto 056 de 2015, así como los seguros de Responsabilidad Civil contractual y Extracontractual, donde el monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 SMMLV por persona, de acuerdo con lo establecido por el Decreto 1079 de 2015 para el servicio público de transporte terrestres automotor especial. En el ANEXO 10 se encuentran las fichas de los vehículos que presentaron vencimiento durante el periodo de verificación.

- ✓ Presentó a la Supervisión en su informe mensual, numeral 3.1, las novedades ocurridas durante el servicio de transporte y que fueron reportadas por los monitores de ruta, para realizar seguimiento.

- ✓ Entregó en el ANEXO 19 del informe mensual, un documento certificando que validó y verificó, que ninguno de los conductores y monitoras adscritos

al proceso, posee inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores.

- ✓ El contratista cumplió con la responsabilidad de implementar acciones que incorporan criterios de sostenibilidad ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto del acuerdo metropolitano 06 de abril 30 de 2015. Evidenciado en el numeral 9 del informe mensual del contratista.

- ✓ Efectuó los pagos parciales mensuales de acuerdo a los días de servicio efectivamente prestados y a las rutas requeridas y certificadas por el Rector de cada Institución Educativa o por la Secretaría de Educación al respecto de las actividades extracurriculares.

- ✓ Realizó los recorridos conforme al artículo 2.2.1.6.10.3 del Decreto 1079 de 2015.

- ✓ En cumplimiento del Decreto 1221 de 2016, el contratista dispuso para una de las rutas establecidas, de un (1) vehículo eléctrico, el cual se evidencia incluido en el archivo denominado “PARQUE AUTOMOTOR”, el cual corresponde a la relación de toda la flota utilizada para la prestación del servicio durante el periodo verificado.

- ✓ El contratista en el ANEXO 10 evidencia la realización de mantenimiento al parque automotor en lugares certificados por la autoridad ambiental competente, que realizan el manejo de aceites usados, baterías, llantas usadas.

- ✓ El contratista presentó en el numeral 4.3 de su informe mensual, la relación de los vehículos adaptados y adecuados de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2393 de 2024.

- ✓ Los estudiantes fueron recogidos por el transporte escolar en el punto de encuentro establecido por la secretaria de Educación y llevados a las Instituciones Educativas correspondientes. Una vez termina la jornada escolar, los estudiantes son recogidos en las Instituciones Educativas y llevados al punto de origen, en donde son recogidos por sus padres de familia o acudientes.

- ✓ El contratista dispone de un coordinador administrativo, quien es su representante en la ejecución del contrato. Esta persona realiza el informe mensual previo a la presentación de la correspondiente factura, reporte de novedades, actualización de bases de datos, sistemas de información dispuestos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de

Medellín y todas las actividades que permiten el correcto desarrollo del contrato; además, sirve de enlace con el supervisor y enlaces de transporte del contrato para facilitar la comunicación entre las partes.

- ✓ El contratista presentó en el de numeral 8 de su informe mensual, el detalle de las actividades realizadas durante el mes de julio de 2025, en cumplimiento del Plan de trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Los ANEXOS 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 46 corresponden a evidencias presentadas por el contratista soportando la gestión realizada con la seguridad y salud en el trabajo.

EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN. Cumplió con todas las obligaciones derivadas del contrato y además, con las siguientes:

- ✓ Revisó y verificó en los ANEXOS 5 y 6 del informe mensual del contratista, los pagos por los conceptos anteriormente citados en las obligaciones del contratista, de acuerdo con lo definido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

- ✓ Constató en los ANEXOS 3, 4 y 5 del informe mensual del contratista, los pagos correspondientes a salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo del contratista empleador en favor de cualquiera de sus conductores durante el mes de julio.

- ✓ Verificó en el numeral 8 y los ANEXOS 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 46 del informe mensual del contratista, el cumplimiento del Decreto 1072 SGSST y resolución 312 de 2019.

- ✓ En el ANEXO 36 porcentaje de cumplimiento ARL, se verificó la constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por la ARL AXA Colpatria, donde se acredita el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.

- ✓ Se comunicó al contratista la información sobre las rutas y recorridos establecidos para prestar el servicio de transporte escolar.

- ✓ Verificó en el numeral 9 y los ANEXOS 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Informe mensual del contratista, el cumplimiento a los criterios ambientales incluidos dentro del anexo técnico y las especificaciones técnicas en

cumplimiento de los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito de Medellín y su conglomerado, consignados en el acuerdo 016 de 2020.

- Registro de entrega de productos e informes por parte del contratista

La prestación del servicio entre el 7 y el 31 de julio de 2025 se realizó de manera ininterrumpida y de acuerdo a la necesidad del cubrimiento las rutas indicadas, por lo que se relacionan las rutas atendidas y el valor de las mismas durante el período al que corresponde el presente informe y que fueron verificadas y soportadas con las certificaciones entregadas por los rectores de las Instituciones Educativas a las cuales pertenecen los alumnos beneficiarios del Servicio. Certificaciones consolidadas en el Anexo N°8 de los soportes del Informe Mensual del Contratista.

ITEM	Origen	Destino	Tipo de Ruta	No de Vehículos	Valor Unitario	Valor Día	TOTAL DIAS	VALOR TOTAL MES
1	UVA La Armonía, Calle 85 con Carrera 36B, Calle 86 A Con Carrera 36	I.E. Las Nieves	A	2	690.395	1.380.790	19	26.235.010
2	La Cruz - La Honda	I.E. Pedro Luis Villa	B-Q	13	742.003	9.646.039	19	183.274.741
3	Tanque	I.E. Pedro Luis Villa	A	9	690.395	6.213.555	19	118.057.545
4	Terminal de buses de Villa Hermosa, Los Tanques	I.E. Rodrigo Lara Bonilla	A	17	690.395	11.736.715	19	222.997.585
5	Manrique San Blas	I.E. Francisco Luis Hernández	B	2	749.359	1.498.718	19	28.475.642
6	Centro- Buenos Aires	I.E. Francisco Luis Hernández	C	2	830.780	1.661.560	19	31.569.640
7	Santo Domingo - Popular 1-2, Granizal	I.E. Francisco Luis Hernández	C	2	830.780	1.661.560	19	31.569.640
8	Campos de Paz - La 80	I.E. Francisco Luis Hernández	C	2	830.780	1.661.560	19	31.569.640
9	Castilla - Toscana	I.E. Francisco Luis Hernández	C	1	830.780	830.780	19	15.784.820
10	San Javier- Emaús	I.E. Francisco Luis Hernández	C	2	830.780	1.661.560	19	31.569.640
11	Playón - Zamora	I.E. Francisco Luis Hernández	B	1	749.359	749.359	19	14.237.821
12	San Javier- La América	I.E. Francisco Luis Hernández	C	1	830.780	830.780	19	15.784.820
13	Manrique Jardín	I.E. Francisco Luis Hernández	B	2	749.359	1.498.718	19	28.475.642
14	Granizal	I.E. Francisco Luis Hernández	B-R	2	804.426	1.608.852	19	30.568.188
15	Aranjuez - Playón	I.E. Loyola para la ciencia y la innovación	C	1	830.780	830.780	17	14.123.260
16	Manrique - Aranjuez	I.E. Loyola para la ciencia y la innovación	C	1	830.780	830.780	17	14.123.260

ITEM	Origen	Destino	Tipo de Ruta	No de Vehículos	Valor Unitario	Valor Día	TOTAL DIAS	VALOR TOTAL MES
17	La Sierra - La Pastora	I.E. Loyola para la ciencia y la innovación	C	1	830.780	830.780	17	14.123.260
18	Buenos Aires - Villa Hermosa	I.E. Loyola para la ciencia y la innovación	C	1	830.780	830.780	17	14.123.260
19	Belencito Corazón - San Javier	I.E. Loyola para la ciencia y la innovación	C	1	830.780	830.780	17	14.123.260
20	Belén La Mota - La 80 - Castilla	I.E. Loyola para la ciencia y la innovación	C	1	830.780	830.780	17	14.123.260
21	Castilla	I.E. Loyola para la ciencia y la innovación	C	1	830.780	830.780	17	14.123.260
22	Doce de Octubre	I.E. Loyola para la ciencia y la innovación	C	1	830.780	830.780	17	14.123.260
23	Toscana, Barrio Colón y Paralela	I.E. Loyola para la ciencia y la innovación (ITM Castilla)	B	2	749.359	1.498.718	17	25.478.206
24	Toscana, Barrio Colón y Paralela	I.E. Loyola para la ciencia y la innovación (ITM Castilla) Tecno Académica	A	2	690.395	1.380.790	1	1.380.790
25	Toscana, Barrio Colón y Paralela	I.E. Loyola para la ciencia y la innovación (ITM Castilla) Tecno Académica	A	0	690.395	-	0	-
26	Sede Social Urbanización Las Carmelitas -Barrio Picacho La Y Mercados Duque - Barrio Mirador del Doce Cancha Picachito	I.E. La Esperanza	A	2	690.395	1.380.790	18	24.854.220
27	Metro Cable El Picacho -Urb Residencia 12 Octubre La Y - Barrio Picachito Cancha Los Lotes -Centro Salud Picacho-Lavadero las Vegas	I.E. La Esperanza	B	2	749.359	1.498.718	18	26.976.924
28	Territorio Robledo	I.E. Tomas Carrasquilla No 2	B	3	749.359	2.248.077	19	42.713.463
29	Sector El Paraíso 1 y 2	I.E. Aures	B-R	6	804.426	4.826.556	18	86.878.008
30	Nuevo occidente	I.E. Santa Margarita Bachiller	B	3	749.359	2.248.077	19	42.713.463
31	Tirol 3, Las Flores, Portón de Occidente	I.E. Santa Margarita Sede Pedro Nel	C	3	830.780	2.492.340	19	47.354.460
32	Cucaracho, La Campiña, La Pola , La Huerta	I.E. Camilo Mora	A	4	690.395	2.761.580	19	52.470.020
33	Territorio Robledo	I.E. Jorge Robledo	B	4	749.359	2.997.436	19	56.951.284
34	Terminal de Buses Calasanz Boston (La Frontera-Barrio Olaya Herrera)	I.E. Mariscal Robledo	B	1	749.359	749.359	18	13.488.462
35	Sector La Huerta, La Pola, La Campiña	I.E. Mariscal Robledo	B	1	749.359	749.359	18	13.488.462

ITEM	Origen	Destino	Tipo de Ruta	No de Vehículos	Valor Unitario	Valor Día	TOTAL DIAS	VALOR TOTAL MES
36	Territorio Robledo	I.E. Mariscal Robledo	B	4	749.359	2.997.436	18	53.953.848
37	Terminal de Buses Calasanz Boston (La Frontera-Barrio Olaya Herrera)	I.E. Mariscal Robledo-Sede Conrado Gonzalez	B	4	749.359	2.997.436	18	53.953.848
38	Sector La Huerta, La Pola, La Campiña	I.E. Mariscal Robledo-Sede Conrado Gonzalez	B	1	749.359	749.359	18	13.488.462
39	Territorio Robledo	I.E. Mariscal Robledo-Sede Conrado Gonzalez	B	6	749.359	4.496.154	18	80.930.772
40	Barrio Olaya - Mirador Calasanz- Pesebre	I.E. Gerardo Valencia Cano	A	11	690.395	7.594.345	19	144.292.555
41	Mirador Calasanz	I.E. Vallejuelos	A	2	690.395	1.380.790	18	24.854.220
42	Esfuerzos de Paz	I.E. Vida Para Todos	B-R	11	804.426	8.848.686	19	168.125.034
43	Esfuerzos de Paz	I.E. Vida Para Todos	B-Q	6	742.003	4.452.018	19	84.588.342
44	Barrio Olaya Herrera - Mirador de Calasanz	I.E. Santa Rosa de Lima Sec. Esc. República de Panamá	A	3	690.395	2.071.185	19	39.352.515
45	Barrio Olaya Herrera - Mirador de Calasanz	I.E. Santa Rosa de Lima	A	3	690.395	2.071.185	19	39.352.515
46	San Javier La Loma - Barrio Nuevo - Agregados- Guadarrama - La Caseta - El Salado- Cai	I.E. Eduardo Santos	A	11	690.395	7.594.345	19	144.292.555
47	San Javier La Loma - Barrio Nuevo - Agregados- Guadarrama - La Caseta - El Salado- Cai	I.E. Eduardo Santos	A-R	4	639.481	2.557.924	19	48.600.556
48	Terminal Divisa , Cancha	I.E. Stella Vélez Londoño	A	6	639.481	3.836.886	19	72.900.834
49	Sectores La Virgen, El Tesoro, La Y	I.E. Santa Catalina de Sena	B	2	749.359	1.498.718	19	28.475.642
50	Sectores La Virgen, El Tesoro, La Y y San Lucas	I.E. Santa Catalina de Sena	C	2	830.780	1.661.560	19	31.569.640
51	I.E Santísima Trinidad	I.E. Benjamín Herrera	A	5	639.481	3.197.405	19	60.750.695
52	La Montaña, Guanteros, San Francisco	I.E. Horacio Muñoz Suescun	B-Q	8	742.003	5.936.024	18	106.848.432
53	Vereda Manzanillo- La Cancha	I.E. Alcaldía de Medellín	B	4	749.359	2.997.436	19	56.951.284
54	Vereda Jardín, Calle Larga, Vía Nueva	I.E. Alcaldía de Medellín	B-R	1	804.426	804.426	19	15.284.094
55	Cancha, Pradera Verde	I.E. Antonio Ricaurte	B	4	749.359	2.997.436	18	53.953.848
56	Vereda Jardín	I.E. Capilla del Rosario	B	3	749.359	2.248.077	19	42.713.463
57	Vereda Jardín	I.E. Capilla del Rosario	B-R	4	804.426	3.217.704	19	61.136.376

ITEM	Origen	Destino	Tipo de Ruta	No de Vehículos	Valor Unitario	Valor Día	TOTAL DIAS	VALOR TOTAL MES
58	Centro Educativo La Aldea	Centro Educativo La Aldea	C-R	1	860.717	860.717	17	14.632.189
59	Vereda La Aldea Parte Baja	I.E. Héctor Rogelio Montoya	C	15	830.780	12.461.700	18	224.310.600
60	Centralidad San Cristóbal	C.E. Las Playas Sede Sagrado Corazón (Vereda la cuchilla)	C-R	3	860.717	2.582.151	16	41.314.416
61	Centralidad San Cristóbal	I.E. Las Playas Sede el Patio Vereda El Patio	C-R	3	860.717	2.582.151	18	46.478.718
62	Centralidad San Cristóbal	I.E. Las Playas	C-R	7	860.717	6.025.019	16	96.400.304
63	Urbanización El Tirol 1 Nuevo Occidente	CE Pedregal Alto	C-R	6	860.717	5.164.302	19	98.121.738
64	Hamacas, La Ilusión Tirol Aurora La Y Lusitania	CE San Jose de la Montaña	C-R	6	860.717	5.164.302	19	98.121.738
65	Las Flores, Cantares 1, Estación Aurora, Las Colonias.	I.E. Alfonso Upegui	B	3	749.359	2.248.077	19	42.713.463
66	Rancho Grande, Biblioteca	I.E. Jose Horacio Betancur	B	2	749.359	1.498.718	19	28.475.642
67	Barrio Nuevo - El Guamo, Terminal La Loma	I.E. Loma Hermosa y Sec. San Vicente Ferrer	A	2	639.481	1.278.962	19	24.300.278
68	Barrio Nuevo - El Guamo, Terminal La Loma	I.E. Loma Hermosa y Sec. San Vicente Ferrer	A-R	2	639.481	1.278.962	19	24.300.278
69	Las Flores, Las Veletas, La Montaña, La Campiña	I.E. Nicanor Restrepo Santamaría	A	8	690.395	5.523.160	18	99.416.880
70	La Luna, Las Hamacas	I.E. Nicanor Restrepo Santamaría	C	6	830.780	4.984.680	18	89.724.240
71	Boquerón, Manantiales, San José de la Montaña, Yolombo	I.E. Carlos Alberto Calderón	C	7	830.780	5.815.460	17	98.862.820
72	La Cuchilla	I.E. Carlos Alberto Calderón	C-R	2	860.717	1.721.434	17	29.264.378
73	La Loma: El Guamo, La Iglesia Santa Teresita; La Gallera	I.E. Presbítero Juan J. Escobar - Sec Esc Juan Nepomuceno	B	1	749.359	749.359	19	14.237.821
74	Barrio Nuevo, Puente Autopista, Gallera	I.E. Presbítero Juan J. Escobar - Sec Esc Juan Nepomuceno	B	2	749.359	1.498.718	19	28.475.642
75	Nuevo Occidente: Estación Aurora, Pedregal Alto	I.E. Presbítero Juan J. Escobar - Sec Esc Juan Nepomuceno	B	3	749.359	2.248.077	19	42.713.463
76	Tirol -Nazareth - Estación Aurora- NUEVO OCIDENTE	I.E. Presbítero Juan J. Escobar	B	3	749.359	2.248.077	19	42.713.463
77	Vereda La Palma	I.E. Presbítero Juan J. Escobar	B	2	749.359	1.498.718	19	28.475.642
78	La Loma: El Guamo, La Iglesia Santa Teresita; La Gallera	I.E. Presbítero Juan J. Escobar	B	1	749.359	749.359	19	14.237.821

ITEM	Origen	Destino	Tipo de Ruta	No de Vehículos	Valor Unitario	Valor Día	TOTAL DIAS	VALOR TOTAL MES
79	Veredas Boquerón, La Ilusión y San José de la Montaña	I.E. San Cristóbal	C	2	830.780	1.661.560	17	28.246.520
80	Ciudadela Nuevo Occidente: Lusitania, Mirador del Valle, Tirol 3, La Montaña, Pedregal Bajo	I.E. San Cristóbal	B	3	749.359	2.248.077	17	38.217.309
81	Vereda La Palma	I.E. San Cristóbal	B	5	749.359	3.746.795	17	63.695.515
82	Vereda Travesías	I.E. San Cristóbal	B	2	749.359	1.498.718	17	25.478.206
83	Lusitania, Las Flores y Violetas	I.E. San Cristóbal	B	1	749.359	749.359	17	12.739.103
84	Vereda Pedregal Alto	I.E. San Cristóbal	C-R	7	860.717	6.025.019	17	102.425.323
85	Vereda El Patio	I.E. San Cristóbal	C-R	2	860.717	1.721.434	17	29.264.378
86	Vereda Yolombo	I.E. San Cristóbal	C-R	2	860.717	1.721.434	17	29.264.378
87	Sector Mano de Dios	I.E. Débora Arango	B	5	749.359	3.746.795	18	67.442.310
88	Sector Mano de Dios	I.E. Débora Arango	B	1	749.359	749.359	1	749.359
89	La Isla, Guanteros	I.E. Marina Orth	B-R	17	804.426	13.675.242	18	246.154.356
90	sede escuela aguas frías	I.E. Marina Orth-Sección Escuela Aguas Frías	B-R	2	804.426	1.608.852	18	28.959.336
91	Parte Alta y Media de la Vereda el Jardín	C.E El Manzanillo	B-R	3	804.426	2.413.278	18	43.439.004
92	Curva Sánchez, Canoas, Brisas, La Cabaña	Centro Educativo el Salado -Centro Educativo Yarumalito	C-R	4	860.717	3.442.868	18	61.971.624
93	Canoas, Brisas, Catedral, La Quesera, La Cabaña	Centro Educativo el Salado - Centro Educativo Quebrada Larga	C-R	4	860.717	3.442.868	18	61.971.624
94	Curva Sánchez, Canoas, Brisas, La Cabaña	Centro Educativo el Salado -Centro Educativo Yarumalito	C-R	0	860.717	-	18	-
95	Vereda El Salado	Centro Educativo el Salado -Sede Astilleros	C-R	3	860.717	2.582.151	18	46.478.718
96	Vereda Yarumalito y Quebrada Larga	I.E. Manuel J. Betancur	C-R	6	860.717	5.164.302	19	98.121.738
97	Vereda El Salado	I.E. San Antonio de Prado	C	2	830.780	1.661.560	19	31.569.640
98	El Limonar Etapa IV Barichara Pradito	I.E. San José Obrero	C	13	830.780	10.800.140	18	194.402.520
99	Vereda Yarumalito y Quebrada Larga	I.E. San José Obrero	C-R	2	860.717	1.721.434	18	30.985.812
100	Media Técnica	I.E. San José Obrero	C	2	830.780	1.661.560	16	26.584.960
101	Vereda la Camila	IE Compartir	C-R	2	860.717	1.721.434	16	27.542.944

ITEM	Origen	Destino	Tipo de Ruta	No de Vehículos	Valor Unitario	Valor Día	TOTAL DIAS	VALOR TOTAL MES
102	Vereda la Camila	I.E Monseñor Wiedemann	C-R	2	860.717	1.721.434	18	30.985.812
103	Santa Elena	I.E. Juan Andrés Patiño		2	803.848	1.607.696	19	30.546.224
104	I.E. institución Educativa Dinamarca	I.E. institución Educativa Dinamarca sede Ricardo Uribe Escobar			690.395	690.395	17	11.736.715
105	Llanitas sector el Faro	I.E. Héctor Abad Gómez - Sección Darío Londoño Cardona			830.780	830.780	18	14.954.040
106	Dirección recogida: Calle 76G # 83A -04 - Bello Horizonte	I.E. Bello Horizonte	ESPECIAL TIPO A	1	322.636	322.636	15	4.839.540
107	Dirección recogida: Urbanización Verona Barrio Santa Margarita	I.E. Olaya Herrera	ESPECIAL TIPO B	1	483.954	483.954	17	8.227.218
108	Corregimiento San Cristóbal	IE Independencia	ESPECIAL TIPO A	1	322.636	322.636	19	6.130.084
109	Instituciones Educativas	PEDAGOGICAS	ESPECIAL	1	830.780	830.780	10	8.307.800
								$ 5.422.997.390

- Porcentaje de ejecución física del contrato.

La ejecución física del contrato, al corte del periodo de verificación de este informe, tiene en un porcentaje de avance del 35,11%.

- Seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción del proyecto asociado a este contrato, en el marco del Plan de Desarrollo.

El proyecto de inversión que financia el presenta contrato y formulado en el Plan de Acción para la vigencia 2025, presenta un indicador de producto con un avance a 30 de junio de 2025, logrado con la última parte de ejecución del contrato anterior y un mes y cinco días de ejecución del presente contrato. El avance corresponde al logro del último seguimiento a la estrategia de permanencia “transporte escolar” con corte a 31 de julio, teniendo en cuenta el periodo de verificación de este informe es el siguiente:

SEGUIMIENTO PLAN DE ACCIÓN 2025
Informe de seguimiento junio 30

CODIGO PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	CODIGO INDICADOR DE PRODUCTO CATALOGO DNP	CÓDIGO VALOR ESTADÍSTICO	NOMBRE DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	META PROGRAMADA VIGENCIA CER	LOGRO JUNIO 30
240056	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE BUSQUEDA TERRITORIAL, ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA ESCOLAR	220102900	ED56BA	Beneficiarios de transporte escolar	Número	11.000	10.230

- Otros aspectos relevantes.

La ejecución del presente contrato, hereda una dificultad evidenciada en la comunicación con la acudiente del menor José Carlos Vanegas Asprilla, la señora Doraly Vanegas Asprilla, quien actúa en representación de su hijo.

La señora Doraly, quien el 9 de agosto de 2024, actuando en representación de su hijo, tuteló en contra de SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN, por la presunta vulneración del derecho fundamental a la igualdad. La tutela fue radicada con el número 2024- 295. Esta tutela fue: Negada el 23 de Agosto de 2024: "NEGAR la solicitud de tutela promovida por Doraly Vanegas Asprilla, en contra de Secretaría de Educación de Medellín, por encontrarse acreditado la existencia de Cosa Juzgada." El 3 de septiembre de 2024, notificaron AUTO REQUERIMIENTO PREVIA APERTURA DE INCIDENTE DE DESACATO RAD. 002 2023 00296 00 en donde se exponía:

"PRIMERO: REQUERIR al señor FEDERICO ANDRÉS GUTIÉRREZ ZULUAGA en calidad de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN y máxima autoridad administrativa de dicho ente territorial, así como a LUIS GUILLERMO PATIÑO ARISTIZÁBAL en condición de SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE MDELLÍN, a fin de que dentro de los dos (2) días siguientes contabilizados a partir de la notificación de la presente providencia, informen la manera en que se ha dado cumplimiento a la orden de tutela emitida al interior de este trámite en providencia del 16 de agosto de 2023 a favor del menor JOSÉ CARLOS VANEGAS ASPRILLA; igualmente para que gestionen el cumplimiento inmediato de dicha orden, si es del caso, y adopten los correctivos disciplinarios que sean de su competencia contra los subordinados directamente responsables del cumplimiento, en caso de considerarlo necesario, dando cuenta de todo ello dentro del mismo término.
SEGUNDO: ADVERTIR que este requerimiento es URGENTE y PREVIO a la APERTURA de INCIDENTE de DESACATO a SENTENCIA de TUTELA, por lo tanto, para la respuesta del mismo, se concede el término de dos (2) días, contados a partir de la comunicación del presente auto."

Dado lo anterior, en el transcurso del mes de septiembre de 2024 se gestionó y realizó modificación al contrato que estaba vigente a esa fecha y se empezó a prestar el servicio con vehículo adaptado para el transporte del menor con su silla de ruedas de especificaciones especiales, desde el día 30 de septiembre de 2024. Este tema fue incluido en las especificaciones técnicas del presente contrato para dar cumplimiento al mencionado fallo.

Desde el inicio del presente contrato, en cumplimiento del Fallo de Tutela se continúa prestando el servicio bajo las condiciones técnicas y operativas exigidas en el fallo de tutela con radicado No. 05001 43 03 002 2023 00296 00; pero la

acudiente del menor continua haciendo uso indebido del servicio y no cumple con la comunicación oportuna de los días y horarios para la prestación del servicio, por lo cual y para no incurrir en incumplimientos judiciales, se proporciona la disponibilidad del servicio en el horario normal del calendario escolar, los detalles de las anomalías presentadas entre el 7 y 31 de Julio, el operador del transporte las relaciona con sus respectivas evidencias en el Anexo 2 de los soportes entregados por el Contratista.

La dificultad evidenciada en la comunicación con la acudiente y lo que esto ha venido generando, fue informado oportunamente con las evidencias del caso, a la Unidad Jurídica de la Secretaría de Educación, específicamente a la Abogada Yeimi Alexandra Arias Soto, quien nos indica que con el radicado 202530125570 del 25 de Marzo de 2025 han realizado gestión ante el juzgado que emitió el fallo, pero a la fecha de elaboración de este informe continúan las dificultades de comunicación con la acudiente y el juzgado no ha emitido pronunciamiento alguno.

La Supervisora, deja evidenciado el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato. Para ello extrae del Sistema de Seguimiento a la contratación SAP transacción “ZMMPUR179 - Reporte Retenciones por Contrato”, el siguiente cuadro con corte a 31 de julio de 2025:

Descripción Indicador	Valor Retención
Estampilla bienestar Adulto Mayor	$ 7.084.020
Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5%	1.771.005
Estampilla Universidad de Antioquia	35.420.100
Ret.renta transporte pasajero 3.5%	12.397.035
Retención ICA 1.8*1000 Acuerdo 93/2023	638.000
Ded.Estamp. Just Familiar 2% Acuerdo 93	61.840.200
Tasa Prodeporte Y Recreación 1.3%	4.604.613
Total general	**$ 123.754.973**

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Pago Caja Compensación Familiar y otros	Total pagado en el periodo
Administrativos-Cootraespeciales Pensión 2025 07 Salud 2025 08	9490180504	$5,997,200	$22,849,400	$6,588,000	$5.961.900	$41,396,500
Conductores-Cootraespeciales Pensión 2025 07 Salud 2025 08	9490151989	$12,908,600	$49,312,700	$14,649,600	$13,316,500	$90,187,400
Monitoras-Cootraespeciales Pensión 2025 07 Salud 2025 08	9490180362	$8,424,600	$33,497,200	$8,868,100	$8,147,400	$58,937,300
Precoltur Pensión 2025 07 Salud 2025 08	79716026	$4.043.200	$15.536.200	$4.472.100	$4.043.200	$28.094.700

- Se registran los datos de la Certificación firmada por el Revisor Fiscal de la Empresa respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
14/08/2025	Hasta la fecha se encuentra a Paz y salvo en los últimos (6) meses con sus obligaciones al sistema de Seguridad Social integral, compuesto por salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales	JESUS ALCIDES RODRIGUEZ GUERRA Revisor Fiscal TP 48869-T

- Informe de las modificaciones realizadas al contrato, como: otrosíes, adiciones, ampliaciones, cambios de obra, suspensiones y reanudaciones, cesiones de contrato.

 Para el periodo de verificación del presente informe no se ha realizado modificación alguna al contrato.

- Relación de las ausencias temporales o definitivas y redesignaciones de supervisión.

 A la fecha de elaboración del presente informe funge como supervisora sin ausencias para el periodo de verificación del informe:

Nombre y Apellido	Entidad /Cargo	Rol	Fecha Designación
Villany María Corrales B.	Secretaría de Educación Profesional Especializada	Supervisora	22/05/2025

- Informe de la materialización de riesgos y su mitigación.

 No se han materializado riesgos asociados a la ejecución del Contrato, a la fecha de elaboración de este Informe.

- Evaluación al contratista, se debe incluir la imagen de SAP que incluya los criterios de calificación, el total de la misma y las observaciones a que haya lugar.

Calificacion Promedio Informe Final

Numero de Contrato 4600104926
Objeto del Contrato Prestar el Servicio de transporte escolar para los estudiantes de Instituciones Oficiales residentes en

Componentes	Criterios	Calificación promedio
TÉCNICO	CUMLIMIENTO EN LA ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS Y A LAS ACCIONES DE MEJORA PORPUESTAS POR LA SUPERVISION DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	5,00
TÉCNICO	CALIDAD Y CANTIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS (ADEMAS EAVALUE EL RECURSO HUMANO Y A LOGISTICA)	5,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTIAS	5,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO	5,00
FINANCIERO Y CONTABLE	OPORTUNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS LEGALES Y TECNICOS EN LA FACTURACIÓN	5,00
FINANCIERO Y CONTABLE	GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL (EVALUE TAMBIEN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION, RENDIMEENTOS FINANCIEROS Y ANTICIPOS)	5,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES Y/O DOCUMENTOS	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTION CON LAS PLATAFORMAS ELECTRONICAS OFICIALES (SECOP, TIENDA VIERTUAL, BOLSA MERCANTIL)	5,00
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE SALARIOS, HONORARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL	5,00
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL CONTRATO PACTADO ENTRE LA SUPERVISIÓN Y EL CONTRATISTA	5,00
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	5,00

Componente	% Calif acum compon
TÉCNICO	50,00
JURÍDICO	10,00
FINANCIERO Y CONTABLE	20,00
ADMINISTRATIVO	19,20

% Total Calificación acumulado (ULTIMA CALIFICACIÓN)	99,20

- Informe sobre si fue auditado el contrato, por parte de los entes de control o por de la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados.

El Contrato no ha sido auditado, por parte de los entes de control o por de la Secretaría de Evaluación y Control; a la fecha de elaboración del presente Informe.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- Relación de la Imputación del gasto

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
110000125	71100000	2320202006	240056	4000120912	9015627	4700056251
110000925	71100000	2320202006	240056	4000120912	9015627	4700056251
110070125	71100000	2320202006	240056	4000120912	9015627	4700056251
110090125	71100000	2320202006	240056	4000120912	9015627	4700056251

- Relación de los pagos realizados

Registro Presupuestal (No. Pedido)	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento de Material)	Valor Facturado (valor Recibido)
4700056251	TE4	24.06.2025	5105615520	$500.000.000
	TE5		5105615486	626.853.785
4700056251	TE6	21.07.2025	5105617008	2.415.156.184
TOTAL PAGADO				**$3.542.009.969**

- Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600104926	4700056251	207	Educación	240056	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE BUSQUEDA TERRITORIAL, ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA ESCOLAR MEDELLIN	$33.071.750.824	$3.542.009.969	$29.529.740.855

- Resumen de la ejecución de los recursos

Valor del Contrato	33.071.750.824
Adiciones	0
Total valor del contrato más adiciones	33.071.750.824
Pagos Realizados a 31 de julio de 2025	3.542.009.969
Pago autorizado en el mes de Agosto de 2025	5.422.997.390
Porcentaje de ejecución financiera	27,11%

4. INFORME JURÍDICO:

En lo que va de la ejecución del contrato, al contratista UNIÓN TEMPORAL ESCOLAR 2025, no se le ha iniciado ningún proceso sancionatorio, ni incumplimientos, ni aplicación de multas o sanciones, clausula penal, declaración de caducidad o incumplimiento.

El contratista aporta al proceso certificado de pago de contribuciones parafiscales, salud y pensiones, por lo tanto, se puede declarar que a la fecha el Contratista cumple con los requisitos de ley.

El Contrato cuenta con la siguiente póliza de calidad, cumplimiento y pago de prestaciones sociales, así como de la Responsabilidad civil extracontractual del respectivo estado de estas.

Estado de las garantías del contrato:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS DEL ESTADO SA	65-44-101239376	Calidad	24/05/2025	30/11/2026	22/05/2025	$3.307.175.082,40
		Cumplimiento	24/05/2025	30/11/2026		$3.307.175.082,40
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	24/05/2025	30/05/2029		$1.653.587.541,20

	65-40-101082030	Responsabilidad Civil Extracontractual	24/05/2025	30/05/2026	22/05/2025	$1.653.587.541,20

- (otros aspectos relevantes)

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, la suscrita Supervisora autoriza el pago parcial correspondiente, por el servicio prestado entre el 7 y el 31 de julio de 2025 por valor de $5.422.997.390, facturado en el mes de Agosto de 2025 a través de las facturas:

- ✓ TE7 del 15 de agosto de 2025 por valor de MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS ($1.902.997.390) a pagar con recursos Propios del Distrito.
- ✓ TE9 del 21 de agosto de 2025 por valor de TRES MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($3.520.000.000) a pagar con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP).

Atentamente,

VILLANY MARIA CORRALES B.
Supervisora

Xiomara M. Urrea J.
Apoyo Técnico a la Supervisión

Fredy Granda Zapata
Apoyo Administrativo, Financiero y Contable

Johnathan Muñoz Bolivar
Apoyo Jurídico